PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE GRUPO TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2024 (DOE NÚM. 249, DE 26 DE DICIEMBRE).

RECLAMACIÓN DE PREGUNTAS, RELACIÓN DE APROBADOS EN LA FASE OPOSICIÓN Y APERTURA DEL PLAZO DEL AUTOBAREMO DE MÉRITOS DE LA FASE CONCURSO

De conformidad con lo dispuesto por las bases del citado proceso selectivo, el Tribunal de Selección, con fundamento en la decisión adoptada (por unanimidad de todos sus miembros) en la sesión celebrada el día 9 de marzo de 2026, hace público el siguiente

ACUERDO

Primero. Modificar la plantilla de respuestas (Turno Libre) publicada con fecha 17 de noviembre de 2025, referida al ejercicio de la fase de oposición realizado el día 15 de noviembre de 2025, con base en las impugnaciones presentadas por los aspirantes cuyo estudio y valoración tuvo lugar, por unanimidad de sus miembros, en la sesión del Tribunal de fecha 17 de diciembre de 2025, en los términos que a continuación se exponen:

1º) Estimar la impugnación referida a la pregunta n.º 61, quedando ésta anulada.

Dicha pregunta quedará sustituida por la n.º 1 adicional o de reserva.

2º) Estimar la impugnación referida a la pregunta n.º 143, quedando ésta anulada.

Dicha pregunta quedará sustituida por la n.º 2 adicional o de reserva.

3º) Desestimar el resto de las impugnaciones referidas a diferentes preguntas del cuestionario.

Segundo. Modificar la plantilla de respuestas (Promoción interna) publicada con fecha 17 de noviembre de 2025, referida al ejercicio de la fase de oposición realizado el día 15 de noviembre de 2025, con base en las impugnaciones presentadas por los aspirantes cuyo estudio y valoración tuvo lugar, por unanimidad de sus miembros, en la sesión del Tribunal de fecha 17 de diciembre de 2025, en los términos que a continuación se exponen:

1º) Estimar la impugnación referida a la pregunta n.º 61, quedando ésta anulada.

Dicha pregunta quedará sustituida por la n.º 1 adicional o de reserva.

2º) Desestimar el resto de las impugnaciones referidas a diferentes preguntas del cuestionario.

Tercero. Publicar la relación de aspirantes que han superado el ejercicio único de la fase de oposición, con expresión de la puntuación obtenida.

Cuarto. Anunciar la apertura de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, para que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición presenten el autobaremo de los méritos que pretendan hacer valer en la fase de concurso, en la forma en la que se determina en el Anexo I de la Convocatoria. Los aspirantes que no presenten el autobaremo de méritos de conformidad con lo dispuesto serán calificados con cero puntos en la fase de concurso.

El documento generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos los efectos como justificante de la presentación del autobaremo de méritos en tiempo. No deberá en ningún caso presentarse la documentación acreditativa de los méritos en papel, siendo exclusivamente válida la gestionada a través del Portal

Quinto. Realizar los trámites oportunos para su publicación en el portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/).

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación, para realizar las alegaciones que estimen pertinentes, salvo las referentes al contenido y respuesta de las preguntas que ya ha sido objeto del correspondiente plazo de alegaciones. Estas alegaciones deberán presentarse a través de la herramienta web disponible para ello en el apartado correspondiente del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud. El documento o formulario generado, firmado digitalmente y registrado electrónicamente servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma.

Asimismo, aquellos aspirantes que se hayan presentado al ejercicio y no se encuentren incluidos en la relación de aprobados, podrán interponer contra este acuerdo que no agota la vía administrativa, recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, pudiéndose presentar los mismos a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la citada ley procedimental.

En Mérida, a 9 de marzo de 2026

EL/LA PRESIDENTE/A

Firmado por FERNANDEZ AMIGO MILAGROS - DNI ***4427** el día 09/03/2026 con un certificado emitido por AC Sector Público

EL/LA SECRETARIO/A

Firmado por MARTIN YELMO PEDRO LUIS - DNI ***0101 el día 09/03/2026 con un certificado emitido por AC Sector Público**